

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 19** *ORDEN 55/2016, de 21 de enero, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa de las ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o de gas, con cargo al presupuesto de 2016.*

El artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El órgano concedente deberá publicar la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, previa la tramitación del expediente de gasto que corresponda.

Aprobadas las normas reguladoras y desarrollo del procedimiento de concesión directa de las ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o de gas, con cargo al presupuesto de 2016, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2016, al concurrir las razones excepcionales establecidas para la aplicación del procedimiento de concesión directa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

#### DISPONGO

##### Primero

El importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de las ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o de gas, con cargo al presupuesto de 2016, es de 1.000.000 de euros.

Las referidas obligaciones se imputarán al Subconcepto 48399 del Programa 232E del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2016.

##### Segundo

1. Las normas reguladoras y desarrollo del procedimiento de concesión directa de las ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o de gas, con cargo al presupuesto de 2016, se incorporan al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de enero de 2016, como Anexo.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el 31 de octubre de 2016.

3. El período subvencionable correspondiente a los créditos presupuestarios que se declaren disponibles mediante esta Orden está comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016.

##### Tercero

Publicar la presente Orden por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de las ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o de gas, con cargo al presupuesto de 2016, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de enero, de 2016.

El Consejero de Políticas Sociales y Familia,  
CARLOS IZQUIERDO TORRES

(03/2.651/16)

